BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1.50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION *de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 13 de agosto de 1958* (Boletín Oficial del Estado *de 9 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local para las plazas que a acontinuación se relacionan:

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puedan interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificados por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursós contra valoraciones de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 19 de febrero de 1959.—El Director general, *José Luis Moris.*

Cuarta categoria

....

Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), (pendiente de recurso).—Don José Luis Hervás Burgos.

....

(Del «B. O. del E.», 5 de marzo, núm. 55).

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION *de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 8 de agosto de 1958* (Boletín Oficial del Estado *de 3 de septiembre) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Admin stración Local de primera categoría.*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha acordado publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

....

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia. — Don Ramiro Rodríguez López.

....

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados puedan interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificados por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas. Se anula la convocatoria por lo que se refiere a la Secretaría del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), por haberse comprobado con posterioridad a su anuncio que en dicha fecha se encontraba servida en propiedad.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 25 de febrero de 1959.—El Director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», 6 de marzo, núm. 56).

952

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Dispuesto por Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 1.º de diciembre último, que todos los Ayuntamientos deberían remitir a la Sección Provincial de Administración Local copia certificada de la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio 1958, en el plazo que en la misma disposición se señalaba, a continuación se hace pública la relación de las Corporaciónes que en el día de la fecha no han cumplimentado tal servicio, a fin de que lo cumplimenten a la mayor brevedad.

Segovia, 11 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

Sección Provincial de Administracción Local de Segovia

Relación de Ayuntamientos que en el día de la fecha aún no han presentado en esta Jefatura la liquidación del presupuesto del ejercicio 1958.

Adrados, Aldea Real, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldeasoña, Aldehorno, Aldeonsancho, Aldeonte, Añe, Arcones, Armuña, Basardilla, Bernúy de Porreros, Brieva, Cabañas de Polendos, Campo de Cuéllar, Campo de San Pedro, Cantalejo, Cantimpalos, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castroserna de Arriba, Cedillo de la Torre, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Cobos de Fuentidueña, Codorniz, Collado Hermoso, Cozuelos de Fuentidueña, Chañe, Chatún, Encinas, Escalona del Prado, Escobar de Polendos, El Espinar, Espirdo, Fresno de la Fuente, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepiñel, Fuentesaúco de Fuentidueña, Gallegos, Grajera, La Higuera, Hinojosas del Cerro, Hontanares de Eresma, Ituero y Lama, La Lastrilla.

Maderuelo, Martín Muñoz de la Dehesa, Membibre de la Hoz, Montejo de Arévalo, Moraleja de Cuéllar, Mozoncillo, Navafría, Navalmanzano, Olombrada, Otones de Benjumea, Palaznelos de Eresma, Pedraza, Pelayos del Arroyo, Perorrubio, Perosillo, Pinarnegrillo, Pinilla Ambroz, Pradales, Prádena, Puebla de Pedraza, Rapariegos, Revenga, Riaza, Ribota, La Salceda, San Cristóbal de Cuéllar, San Cristóbal de la Vega, San Miguel de Bernúy, Santo Domingo de Pirón, Santo Tomé del Puerto, Sauquillo de Cabezas, Sepúlveda, Siguero, Sigueruelo, Sotillo, Sotosalbos, Tolocirio, Torrecaballeros, Torre Val de San Pedro, Trescasas.

Valdesimonte, Valseca, Valverde del Majano, Valvieja, Vegafría, Ventosilla y Tejadilla, Villacastín, Villar de Sobrepeña, Villoseca, Villaverde de Iscar, Villeguillo, Yanguas de Eresmay Zarzuela del Pinar.

Segovia, 6 de marzo de 1959.—El Jefe de la Sección, *Raimundo Sanchidrián.*

963

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Viruela Ovina y vulgarmente llamada ídem en el ganado ovino del término municipal de Marazuela y que fué declarada oficialmente con fecha de 17 de diciembre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de marzo de 1959.

El Gobernador Civil

940

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS—REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Reparación del firme y acondicionamiento de los trozos 1.º y 2.º de la C. L. de Casilla de la Zamora a Puente Blanca —Kms. 1000 al 11,954»,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de *quince días* (15) contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Gomezserracín, Chatún, Campo de Cuéllar y Chañe*, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Tomás Martínez Mateos*, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al ob-

jeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 («Gaceta» del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 10 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

888

Instituto Provincial de Sanidad de Segovia

Anuncio de Concurso-subasta

Por el presente, se anuncia el concurso-subasta de las siguientes obras en los edificios y terrenos que ocupa el Instituto Provincial de Sanidad de Segovia: Cerramiento, accesos y saneamiento, reforma del pabellón antivenéreo, ampliación de garajes en el de desinsectación y ampliación del pabellón central.

El concurso-subasta tendrá lugar en el edificio que hoy ocupa el Instituto Provincial de Sanidad y en el despacho del señor Director, bajo la presidencia del mismo y con asistencia de las personas que se determinen y del señor Notario designado de turno para dar fe del acto, a las doce horas de la mañana del día 15 hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El presupuesto general de dicho proyecto es de *812.755,78* pesetas (ochocientas doce mil setecientas cincuenta y cinco pesetas con setenta y ocho céntimos).

Las proposiciones se presentarán en el Negociado correspondiente de la Secretaría del Instituto Provincial de Sanidad de Segovia, donde se hallan de manifiesto los planos y demás documentos del proyecto, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al en que se haya de verificar la licencia. Irán precisamente encerrados en un sobre y extendidos en papel de la clase sexta, redactados con sujeción al modelo que se inserta. Los pliegos que contengan proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá laciarle, precintarle o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho. En el anverso del que contenga y cierre los demás deberá hallare escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta-concurso de ejecución de las obras de cerramiento, accesos y saneamiento, reforma del pabellón antivenéreo, ampliación de garajes en el de desinfectación y ampliación del pabellón central, de los edificios y terrenos del Instituto Provincial de Sanidad de Segovia.»

Se llenarán también respecto a este particular, los demás requisitos que señalan las disposiciones vigentes, y se acompañará a todo pliego de proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva provisional es de 16.317,10 (dieciséis mil trescientas diecisiete con diez céntimos), teniendo que depositar otra cantidad igual el adjudicatario para constituir la definitiva.

Segovia, 10 de marzo de 1959.—*El Jefe Provincial de Sanidad.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de cerramiento, acceso y saneamiento, reforma del pabellón antiveréneo, ampliación de garajes en el de desinfección y ampliación del pabellón central en los edificios y terrenos del Instituto Provincial de Sanidad, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y repetida en guarismos), con entera sujeción a los planos, Memoria, pliego de condiciones y presupuesto formado al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma.)

NOTA: Será de cuenta del adjudicatario el pago de inserción de anuncios, honorarios al Notario, reintegro de expediente y Derechos Reales del contrato, etcétera.

Para tomar parte en la subasta-concurso es requisito indispensable la presentación de los últimos recibos de la contribución.

944

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

JEFATURA DEL DISTRITO DE MADRID

ANUNCIO

Esta Jefatura de Minas ha tenido a bien otorgar los siguientes permisos de investigación:

Núm.	Nombre	Has.	Mineral	Término y provincia	
738	Anita.........	52	Hierro......	Serracín	(Segovia).
739	Cueva oscura..	30	Id.	Becerril	íd.
740	Tolmo........	12	Id.	Id.	íd.
743	Luisa.........	24	Id.	Id.	íd.
745	Isabel........	12	Id.	El Muyo	íd.
746	La Mora......	24	Id.	Becerril	íd.
770	Resurrección ..	180	Id.	Vegas de Matute	íd.
771	Manoli........	230	Id.	San Ildefonso, Palazuelos de Eresma y Tabanera del Monte (Segovia).	

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, *Gregorio Bretones.*

950

Administración de Rentas Públicas de Segovia

RELACION de contribuyentes por UTILIDADES TARIFA 2.ª que han sido declarados FALLIDOS, según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombres	Domicilio	Importe
Luciano Martín Garrido..........	La Higuera...........	84,90

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 6 de marzo de 1959.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona.*

949

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Rentas Públicas de Segovia

Negociado de Utilidades

Impuesto Industrial (cuota por beneficios)

Se pone en conocimiento de todos los comerciantes e industriales domiciliados en esta provincia, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 12.ª de la Instrucción provisional para el Impuesto Industrial, se hallan expuestas al público, tanto en la Delegación Provincial de Sindicatos como en esta Delegación de Hacienda (Negociado de Utilidades, de doce a trece), las relaciones de contribuyentes sometidas a Juntas de Evaluación Global, clasificados por Ramos y Grupos, a fin de que si no existiera conformidad con algunas de las citadas inclusiones, pueda el contribuyente afectado interponer ante esta Administración de Rentas Públicas la reclamación correspondiente antes del día 15 del presente mes, reclamación que únicamente podrá formular el propio interesado en instancia acompañada de documento o documentos que prueban sus alegaciones. Toda instancia que adolezca de este requisito será rechazada de plano.

Segovia, 9 de marzo de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

952

Administración de Rentas Públicas

Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas

Por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el Impuesto Bruto de Minas, que durante el segundo trimestre de 1959 regirán las siguientes normas de valoración de minerales a efectos impositivos:

Arena silícea.—50 pesetas la tonelada, sin deducción, para la procedente de lavaderos de caolín.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará al precio de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Caolín.—400 pesetas la tonelada, sin deducción.

Wolfram y Schelita.—El mineral destinado al consumo interior se valorará, por el precio efectivo de compra, con arreglo a la cotización de unidad de acido tungéstico, en el mercado regulador de Londres. En cuanto al mineral exportado sólo se presentarán declaraciones para hacer efectiva la exacción municipal.

Minerales no enumerados.—Para los minerales no citados, la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta menos los gastos deducibles reglamentariamente.

Segovia, 9 de marzo de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

953

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO SOBRE LA FUNDICION DE ESTAÑO

De conformidad a lo establecido en el decreto de 29 de enero de 1959 y en la orden ministerial de 21 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 6 de febrero de 1959 y «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo de 1959, respectivamente), por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que a partir de 1 de enero de 1959, el impuesto sobre la fundición, que grava la del estaño, al tipo del 7 por 100 en el consumo interior de España, de dicho metal, será exigible, de los industriales que utilicen en sus fabricaciones el estaño o sus aleaciones, así como de aquellos comerciantes a que se refiere el decreto de 25 de abril de 1958, en su artículo primero, que se interfieren entre la producción y el consumo impidiendo el libre y directo comercio entre ellos, es decir, los que como distribuidores exclusivos, marquistas, poseedores de modelos registrados o no oficialmente, o que por cualquier otro título, o modo, se interponen entre la producción y el consumo, así como cualquier otra persona, que previo encargo o distribución entre varios talleres, de la realización de distintas fases de fabricación, lance al mercado productos sujetos al referido impuesto.

A todos estos industriales les será de aplicación, en relación con el citado impuesto, el decreto de 28 de diciembre de 1945 y los de 21 de diciembre de 1951 y 7 de marzo de 1958, así como las demás disposiciones concordantes.

Los industriales afectados por la nueva modalidad de tributación de la fundición de estaño, que se deja expresada, y que no fueran en la actualidad contribuyentes por el Impuesto sobre la Fundición, deberán presentar, antes de 1 de abril de 1959 ante esta Administración de rentas Públicas, la declaración inicial de su industria conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 28 de diciembre de 1945, por duplicado y debidamente reintegrada, y las declaraciones trimestrales de operaciones, a que se refiere el artículo 14 del expresado texto legal.

Para dichos industriales consumidores de estaño el momento de devengar el impuesto será aquel en que reciban el metal o las aleaciones del mismo, que han de utilizar en sus fabricaciones, debiendo referirse por tanto las declaraciones trimestrales de operaciones mencionadas a las cantidades recibidas en el trimestre anterior.

Vendrán igualmente obligados tales industriales a llevar un libro registro en que se anoten las cantidades de metal recibidas y las salidas, para su utilización o posterior venta, y en el que figurarán el nombre y domicilio de los proveedores y el importe del gravamen que hayan de satisfacer al Tesoro por las compras efectuadas.

Segovia, 10 de marzo de 1959.—El Administrador de Rentas Públicas, *Alejandro Barahona.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

941

Juzgado Comarcal de Cuéllar

Don Jesús Pérez Llamazares, Secretario del Juzgado Comarcal de Cuéllar.

DOY FE: Que en autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado Comarcal a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en representación de don Fernando-Julio Ortiz Aparicio, contra don Víctor Fuentes Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sen.

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA.—En la villa de Cuéllar a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición instados por don Fernando Julio Ortiz Aparicio, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y asistido del Letrado don Inocencio Santos Barata, del Ilustre Colegio de Segovia, contra don Víctor Fuentes Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Fuentesoto, sobre reclamación de ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos, estando en rebeldía el demandado, y...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don José Galache Alvarez, Procurador, en nombre y representación de don Fernando-Julio Ortiz Aparicio, debo condenar y condeno al demandado rebelde don Víctor Fuentes Fernández a que pague al primero la cantidad de ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos, e imponiéndole expresamente las costas de este proceso.

Que ratifico asimismo el embargo verificado sobre los bienes del demandado.

Que por la rebeldía del demandado esta sentencia se notificará en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que el actor haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la misma Ley procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Severino Salgado.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

PUBLICACION.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, encontrándose celebrando audiencia pública con mi asistencia, de que doy fe.—Jesús P. Llamazares.—Rubricado.—Está el sello de Secretaría.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Víctor Fuentes Fernández, que está declarado en rebeldía, mediante inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido, firmo y sello en la villa de Cuéllar a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Doy fe. — *Jesús P. Llamazares.*

SUBASTAS

912

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de subasta

Habiéndose cumplimentado y previsto los requisitos exigidos en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, este Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta para contratar las obras de pavimentación de las calles Portugal, Sedeño, Olmo y Esteban Marugán Fernández, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto.

El tipo económico de contratación se fija en un *millón trescientas cuarenta y ocho mil doscientas ochenta y cuatro pesetas y dos céntimos* (1.348.284,02) y se adjudicará a riesgo y ventura al licitador que habiendo cumplido los requisitos exigidos más mejore en baja el precio señalado como tipo.

Para realizar el objeto de la contratación se señala el plazo de tiempo comprendido entre la fecha de adjudicación definitiva y el primero de diciembre del actual año de 1959.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial ante una Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, a las doce horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El acto será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento.

Para concurrir a la subasta será preciso constituir previamente en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, una fianza provisional de 47.414,20 pesetas. El que resulte adjudicatario deberá convertir luego la fianza en definitiva, incrementándola hasta la cuantía del 6 por 100 del importe total de la adjudicación, y la forma señalada por el apartado a) del artículo 82 del Reglamento para la cantidad que exceda o supere el millón de pesetas, el 4 por 100.

Los licitadores deberán producir instancia acomodada al modelo que se inserta al final, reintegrada con póliza de la clase número 60 de la Tarifa. La instancia, juntamente con los documentos que acrediten la constitución del depósito provisional, el Carnet de Empresa, el pago corriente de contribuciones y cargas sociales, y la declaración jurada de no hallarse en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para contratar, se presentará dentro de sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta las 14 horas del día anterior al que resulte señalado para la subasta. Durante el mismo plazo podrán examinarse los documentos relativos al proyecto y pliegos de condiciones que sirven de base para esta contratación.

Si quedase desierta, se celebrará segunda subasta, con las mismas condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes a éste.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., núm. ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia), al objeto de contratar las obras de pavimentación de las calles Portugal, Sedeño, Olmo y Esteban Marugán Fernández, se compromete a realizar dicho contrato con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el Pliego, por el precio de ... pesetas. (Se expresará en letra la cifra repetida en guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

En Nava de la Asunción a 26 de febrero de 1959.—El Alcalde, *Pedro G. Toledano.*—El Secretario, *Francisco Mendoza.*

916

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las 11 horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Este de la Sierra de este Municipio, por el período comprendido entre el 31 de mayo al 30 de octubre de 1959, para 300 lanares y precio de *once mil doscientas cincuenta pesetas.*

A las 11,30 horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Oeste de la misma Sierra e igual período, para 400 lanares y precio de *quince mil pesetas.*

Las plicas, reintegradas con póliza de 6 pesetas, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las 13 horas del anterior a la subasta.

Será exigida la garantía del 5 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en estas subastas, y el que resulte adjudicatario abonará el 50 por 100 del valor ofrecido al hacerle la adjudicación definitiva, y el resto el 15 de agosto próximo.

Si resultare un solo adjudicatario para los dos lotes, podrá aprovecharlo con un solo rebaño de 600 reses, si así lo solicita, sin rebaja de precio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de la misma serán de cuenta del rematante, y si resultare desierta, será efectuada otra segunda subasta después de transcurridos diez días hábiles, en las mismas condiciones y precio.

Prádena a 6 de marzo de 1959.—El Alcalde, *José Sanz.*

Modelo de proposición

Don ... mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del Lote ... de la Sierra de Prádena, por el período comprendido entre el 31 de mayo al 31 de octubre de 1958, se compromete a la realización del mismo por el precio de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego de subasta, del que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

931

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Cumplidos los trámites establecidos en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local en su texto refundido y los artículos 95 y 98 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, con autorización del Ministerio de la Gobernación, el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de mi presidencia el día 15 de febrero último, entre otros, tomó el acuerdo de anunciar la subasta pública para la enajenación de las cinco parcelas de terreno que a continuación se designan, para la construcción sobre las mismas de otras tantas viviendas.

PARCELAS

Número uno.—Una parcela de terreno al sitio del «Tremedal», parte derecha del camino vecinal de Otero a La Losa, que tiene una superficie de *trescientos sesenta y cinco metros cuadrados,* que linda al Saliente, con finca rústica de doña Julia de Mercado y terreno del Municipio; Mediodía, el Municipio; Poniente, el camino vecinal de Otero a La Losa, y Norte, parcela de don Mariano Arribas Barreno; valorada esta parcela en *tres mil seiscientas cincuenta pesetas.*

Número dos.—Otra parcela de terreno al mismo sitio del «Tremedal», de una superficie de *doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados,* a la izquierda del camino vecinal de Otero a La Losa; que linda al Saliente, con parcela adjudicada a don Mariano Mostacero Gutiérrez; Mediodía, con terreno del Municipio donde se traza una calle pública; Poniente, con la parcela señalada con el número tres, de la propiedad de este Municipio, y al Norte, con el parque municipal; valorada en *dos mil seiscientas cuarenta pesetas.*

Número tres.—Otra parcela al mismo sitio de la anterior y de una superficie de *doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados*; que linda al Saliente, con parcela señalada con el número dos, de la propiedad de este Municipio; Mediodía, a la calle pública anteriormente citada; Poniente, con la parcela señalada con el número cuatro, también de la propiedad municipal conocida por huerto de Narciso, y al Norte, con dicho parque municipal; valorada en *dos mil seiscientas cuarenta pesetas.*

Número cuatro.—Otra parcela al mismo sitio que las anteriores (mitad del huerto que llevaba Narciso Amo) que tiene una superficie de *trescientos sesenta metros cuadrados;* que linda por Saliente, con la parcela señalada con el número tres; Mediodía, con la citada nueva calle; Poniente, con la parcela de este Municipio señalada con el número cinco, y al Norte, terrenos del Municipio; valorada en *tres mil seiscientas pesetas.*

Número cinco.—Otra parcela al mismo sitio y a continuación de la anterior, con una superficie de *trescientos sesenta metros cuadrados;* que linda al Saliente, con la parcela señalada con el número cuatro; Mediodía, con la expresada nueva calle; Poniente, terrenos del Municipio junto al patio de la casa de Vicente Reques, y al Norte, con repetido parque municipal de las «Tallas»; valorada en *tres mil seiscientas pesetas.*

GARANTIA

La provisional se cifra en el cinco por ciento del valor de cada parcela.

PROPOSICIONES

Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de las subastas, en los días laborables durante las horas de once a una de su mañana.

APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en la Casa Consistorial al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles desde que el presente anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; la primer parcela a las diez treinta de su mañana y las restantes media hora después cada una respectivamente, por el señor Presidente de la Mesa de subasta; las demás circunstancias que han de regir en estas subastas aparecen en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Otero de Herreros en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1959, se compromete a adquirir la parcela señalada con el número ... de orden del referido anuncio por la cantidad... pesetas (en letra), aceptando en todas sus partes cuanto se dispone en el pliego de condiciones del que se halla plenamente enterado.

(Fecha y firma.)

Otero de Herreros, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Demetrio Arribas.*

943

Ayuntamiento de Los Huertos

Subasta de parcelas

Con la previa autorización del Ministerio de la Gobernación y ante la Mesa constituída en la forma reglamentaria, el día 4 de abril del año en curso y hora de las doce de su mañana, se celebrará la subasta pública para la enajenación de viviendas (que hoy son parcelas) y otras para pajar o corral, radicantes en el casco de esta población.

Número de parcelas	Metros cuadrados	Tasación
1 (a)	177	3.540 ptas.
2 (b)	182	3.640 »
3 (c)	131'5	2.630 »
4 (d)	35	700 »
5 (e)	160	4.800 »
6 (f)	168	5.040 »

El solar frente a la vecina de esta localidad *doña Benita Llorente,* que está al mediodía, lindante con el camino de la Ermita, no sale a subasta hasta tanto lo ordene la Superioridad

por haber recurso y tener que resolverlo, si procede, los Servicios Técnicos de Segovia.

Las proposiciones, con tendencia al alza, se presentarán en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 3 de abril hasta las doce horas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea. Extendidas en papel de 6.ª clase y reintegradas con arreglo a la Ley de Timbre, que esto se verá al momento de presentarlas por Secretaría.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición y demás antecedentes, relacionados con esta enajenación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes lo deseen, y que han sido aprobados por este Pleno en sesión extraordinaria del día 9 de marzo del año 1959.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporacionea Locales de 9 de enero de 1953, y para que nadie alegue ignorancia, se hace con el debido tiempo de antelación, con el fin de enterarse todo ciudadano, tanto la forma de hacerlo, tiempo de presentar las proposiciones y demás requisitos que constan en los referidos pliego.

Los Huertos a 9 de marzo de 1959. El Alcalde, *B. Ballesteros.*

947

Ayuntamiento de Valverde del Majano

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los solares que seguidamente se describen, enclavados en el casco de este pueblo:

UNO denominado «Parte de Acá» de las eras de la Soledad, polígono 10, parcela 1, con una capacidad superficial de *seiscientos veintisiete metros cuadrados,* que linda al Norte con el camino del Humilladero; al Sur, finca de herederos de Sebastián García; al Este, de José Llorente; y al Oeste, con la carretera de Segovia.

OTRO en la prolongación de la calle del Oteruelo, número 15, con una capacidad superficial de *tres mil cuatrocientos metros* cuadrados, que linda al Norte con tierras de la Capellanía del señor Obispo, de Juan Sanz, Vicente Huertas, Demetrio Tabanera Gil y de Herederos de Niceto Llorente García; al Sur, calle del Oteruelo; al Este, Egidos del pueblo; y al Oeste, con eras de Venancio Ayuso García,

y OTRO en la calle de la Fragua, número 7, con una extensión superficial de *ciento ochenta y siete* metros cuadrados y *cincuenta decímetros,* que linda al Norte y Sur, con solares de este Municipio; al Este, Arroyo del pueblo; y al Oeste, con calle de la Fragua.

Los precedentes solares pertenecen a los Propios de este Municipio, y se abre información pública por término ce *quince días* para oir reclamaciones que puedan formularse, pudiendo examinar dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valverde del Majano, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Paulino Pérez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Padrón de la Tasa de Rodaje

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en le año de 1959 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carraujes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

CASTROSERNA DE ABAJO 938
LA MATILLA 936
VALLERUELA DE PEDRAZA 937

893

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Rendidas las cuentas municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1958, y presentada la Memoria sobre las mismas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y y ocho días después podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones procedentes, que se crean convenientes.

Melque de Cercos, 5 de marzo de 1959.—El Alcalde, Felix Herranz.

893

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes por el Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica correspondiente al año actual de 1959, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melque de Cercos, 5 de marzo de 1959.—El Alcalde, Felix Herranz.

913

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito de un Presupuesto extraordinario, con cargo a las existencias de ejercicios cerrados, se halla expuesto al público por término de quince días, conforme dispone el artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales en concordancia con la Ley de Régimen Local.

Bernardos, 7 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Eduardo Cubero.*

921

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantalejo, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, César-Luis Fresneda.

932

TABANERA LA LUENGA

Instruído expediente de habilitación de créditos sin transferencia dentro del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que dicho expediente se halla de de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Tabanera la Luenga, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, Sabino Lázaro.

935

Ayuntamiento de La Matilla

Instruido expediente de suplemento de crédito sin trasferencias para atender al pago de ampliación de obras realizadas en la Casa Secretaría, Centro Telefónico y Salón de Concejo, por no haber suficiente cantidad en el Presupuesto extraordinario últimamente confeccionado, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

La Matilla a 9 de marzo de 1959.—El Alcalde, *Vicente García.*

939

CANTIMPALOS

Confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de 1958, queda expuesta al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta general del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al mismo ejercicio, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y ocho días más podrán examinarse y formular las reclamaciones que se consideren justas.

Cantimpalos a 9 de marzo de 1959. El Alcalde, Félix Postigo.

941

DONHIERRO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del art. 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Donhierro a 7 de marzo de 1959.—El Alcalde, Angel Gallego.

942

RIOFRIO DE RIAZA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, 7 de marzo de 1959.—El Alcalde, Marcelino Gil.

945

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión del pleno celebrada el día 7 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario de compra de terrenos y su cesión a la Organización Sindical para construir una Casa Sindical, se expone público por tiempo reglamentario, fin de que los interesados puedan [h]acer las reclamaciones que estim[en] pertinentes, a tenor de lo estableci[do] en el artículo 696 de la vigente L[ey] de Régimen Local.

Cuéllar, 9 de marzo de 1959.—[El] Alcalde, *Felipe Suárez.*

Aprobado por este Ilmo. Ayun[ta]miento, en sesión plenaria celebra[da] el día 7 de los corrientes, el expedie[n]te de suplementos de crédito, c[on] cargo al superávit del ejercicio [de] 1958, se hace público por el prese[nte] anuncio, a fin de que los interesad[os] puedan interponer las reclamacion[es] a que haya lugar, a tenor de lo pr[e]ceptuado en la Ley de Régimen Loc[al].

Cuéllar, 9 de marzo de 1959.—[El] Alcalde, *Felipe Suárez.*

9[..]

ALDEASOÑA

EDICTO

Confeccionada la liquidación d[el] Presupuesto refundido y cuenta m[u]nicipal del ejercicio de 1958, amb[os] documentos, juntamente con tod[os] sus justificantes, se encuentran e[x]puestos al público en la Secretaría d[e] Ayuntamiento por el plazo de quin[ce] días, para su examen y reclamacione[s] si a ello hubiere lugar.

Aldeasoña, 10 de marzo de 19[59]. El Alcalde, Emiliano de Pedraza.

9[..]

Ayuntamiento de Cabezuela

Aprobado por este Ayuntamien[to] el pliego de condiciones económ[i]cas para la enajenación median[te] subasta pública de 64 pinos de [la] especie pinaster, secos o caídos, d[el] monte 181, denominado «Pinar Al[to] Data y Espesa», de los propios de es[te] Municipio, se expone al público en [la] Secretaría Municipal por el plaz[o de] ocho días, en cumplimiento y a [los] efectos de lo dispuesto en el artículo [..] del Reglamento de Contratación d[e] Obras y Servicios de las Corporaci[o]nes Locales.

Cabezuela, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde, *M. Carrascal.*

47[.]

¡¡Españoles y extranjeros la Legión os espera

HABER mínimo diario, en man[o] 10 pesetas, que irá aumentando p[or] años de servicio a 13, 15 y 17 peseta[s] más 5 pesetas diarias según los de[s]tacamentos.

PRIMAS DE ENGANCHE: P[or] tres años, 600 pesetas; por cuat[ro] años, 800 pesetas; por cinco año[s] 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín d[e] Enganche instalado en el Gobiern[o] Militar de la Provincia, con la doc[u]mentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifie[s]ten ser mayores de edad, no precis[an] documentación alguna.

Menores de edad: Consentimien[to] paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 3[.] años. Talla normal, 1,650 metros, t[o]lerándose la de 1,600 metros cuand[o] se trate de individuos de fuerte con[s]titución física. Ser soltero o viud[o] sin hijos.

Extranjeros: En iguales condicio[nes] se admiten de todas las nacion[a]lidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL